Vale m.s testados

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

llarse accidentado motivo porque no podía asistir a este ayuntam.to y que respecto de hallarse fuera de el Oficio de Regidor que queda hace pocos dias muerte del Sor Marqs de Sta Cruz necesitaba de un traslado de lo que pasase en Ayuntam.to de esta ciudad para dicho efecto y q.e siguiendo conducen a dho Sor porque replicaba asistencia a su archivo para que de los libros de Acuerdos y Capitulares rehusase dar dho traslado del referido dia por la causa entendido acuerda se de al dho Sor Dn Luis Garcia el traslado que pide para lo que se franquee el archivo de esta ciudad asistiendo del Sor Dn Juan Bapta Breue y Dn Ignacio de Vicuña por sus comisarios

Entro dho Sor Dn Joseph de Viuera Regidor Cavallero de la Horden de Santiago y Alcalde ordinario de esta ciudad y dijo que por quanto el Sor Dn Joseph Conxeras Adm.or de la Renta de Tabacos de esta ciudad y su Partido se halla ausente de ella en Visita y Inspeccion de dha Renta y para que en su ausencia no falte quien cuide de la Administracion de dha Renta y de los Efectos pertenecientes a ella y a la Real Hacienda nombra por Theniente de dho Sor Conxeras a Dn Joseph Gonzalez Regidor Cavallero de esta ciudad y Dn Juan Bapta Breue y Dona Aurelia Higuera por Fiadores de dho Dn Joseph Gonzalez para lo que se obligan con sus personas y bienes muebles y raizes havidos y por haver y dan poder a las Justicias de su Magd para que a ello les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncian todas las leyes de su favor y la que prohibe la general renuncia de ellas y lo firmaron

Dn Joseph de Viuera

Dn Joseph Conxeras

Dn Joseph Gonzalez

Dn Juan Bapta Breue

Dn Ignacio de Vicuña

Ante mi

Dn Joseph de Montes

Y luego incontinenti el dho Dn Joseph Gonzalez del Castillo Cavallero del Horden de Santiago y Regidor perpetuo de esta ciudad en virtud del poder que se le confiere por el dho Dn Joseph Conxeras Adm.or de la Renta de Tabacos de esta ciudad y su Partido de que doy fee y de que se halla ausente de ella en Visita y Inspeccion de dha Renta y para que en su ausencia no falte quien cuide de la Administracion de dha Renta y de los Efectos pertenecientes a ella y a la Real Hacienda nombra por Theniente de dho Sor Conxeras a Dn Joseph de Montes Regidor perpetuo de esta ciudad y Dn Juan Bapta Breue y Dona Aurelia Higuera por Fiadores de dho Dn Joseph de Montes para lo que se obligan con sus personas y bienes muebles y raizes havidos y por haver y dan poder a las Justicias de su Magd para que a ello les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncian todas las leyes de su favor y la que prohibe la general renuncia de ellas y lo firmaron

Dn Joseph Gonzalez del Castillo

Dn Joseph de Montes

Dn Juan Bapta Breue

Dn Ignacio de Vicuña

Ante mi

Dn Joseph de Montes

Y luego incontinenti el dho Dn Joseph de Montes en virtud del poder que se le confiere por el dho Dn Joseph Conxeras Adm.or de las Rentas y Hacienda que quedaron por su muerte de Dn Juan Bapta Breue y Dona Aurelia Higuera su muger como mayor y de lugar Rl imperpetuo digo que dhos mis menores son dueños de veinte y quatro esclavos y esclavas de veinte años de edad poco mas o menos sobre poco mas o menos y adbitrio y especialm.te sobre la Renta Real del Mercado a mil maravedis de vellon cada uno y mas sobre la Renta Real de la Aduana de esta ciudad a quinientos maravedis de vellon cada uno y mas sobre la Renta Real de Bacallao millar de Sardina